NACIONAL

Alcaldía Cuauhtémoc no estaba exenta de responsabilidad en la demolición del edificio de San Antonio Abad: GobCDMX

17 de marzo de 2026 · 4 min de lectura



El titular de la Secretaría de Vivienda de la Ciudad de México, Inti Muñoz, señaló que el Gobierno de la capital ha actuado en estricto apego a derecho tras el derrumbe del edificio de San Antonio Abad 124, en la alcaldía Cuauhtémoc, y destacó que dicha alcaldía no estaba exenta de responsabilidades durante el derrumbe de este inmueble.



Durante una conferencia de prensa ofrecida por autoridades capitalinas este 17 de marzo, el secretario de Vivienda de la Ciudad de México, Inti Muñoz, aclaró que desde el primer momento se estableció contacto con las familias del derrumbe ocurrido en un edificio en San Antonio Abad, en la alcaldía Cuauhtémoc, ocurrido el pasado 9 de marzo.

Muñoz también señaló que los familiares ya comenzaron a recibir los primeros apoyos correspondientes por parte de la empresa encargada de la demolición, lo cual, se ha realizado bajo la supervisión de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.



Además, el secretario capitalino detalló que un funcionario del Gobierno de la CDMX se encuentra a disposición de cada una de las familias de las víctimas para brindarles atención integral.

El titular de la Secretaría de Vivienda, Inti Muñoz, destacó que la vigilancia y verificación de demoliciones y construcciones corresponden a las alcaldías, con o sin acuerdo de facilidades, incluso señaló que el acuerdo de facilidades administrativas para obras relacionadas con la construcción no otorga licencias, pues solo es un mecanismo para agilizar el inicio de una obra relacionada con la reconstrucción.

También explicó que las facilidades administrativas para obras relacionadas con la construcción en la CDMX han estado en todo momento apegadas a la normatividad y señaló que el 20 de octubre de 2025 la Secretaría envió un oficio a la alcaldía Cuauhtémoc para informarle que un particular solicitó llevar a cabo trabajos de demolición, buscando apegarse al acuerdo de facilidades administrativas.

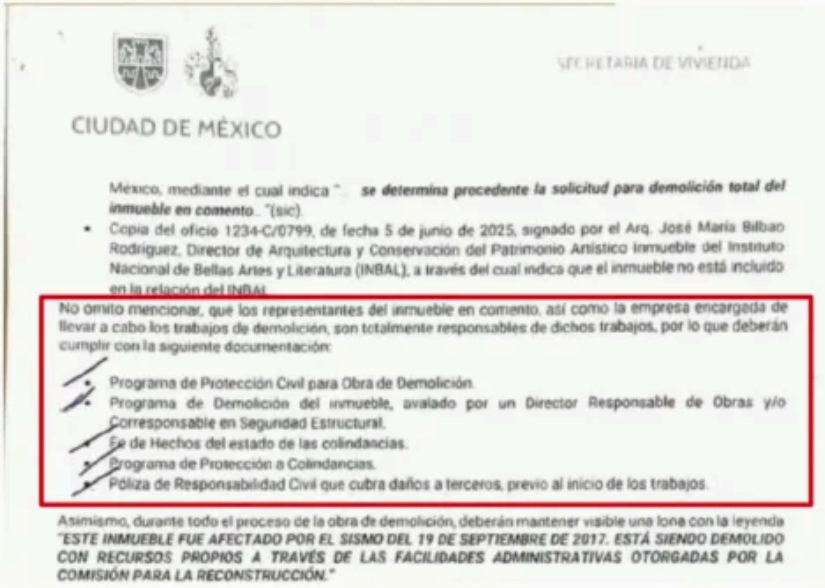


Inti Muñoz destacó que en dicho documento también se le informó a la alcaldía que el otorgamiento de facilidades no eximía a los representantes del inmueble y a la empresa encargada de llevar a cabo el trabajo de demolición que debía cumplir con la documentación correspondiente.

Muñoz también dio a conocer que la información sobre el inicio de las obras de demolición da cuenta de que comenzó el 12 de noviembre de 2025, por lo que, a partir de ese momento fue responsabilidad de la misma alcaldía.

El secretario de Vivienda de CDMX dijo que es de llamar la atención que la titular de la alcaldía Cuauhtémoc, Alessandra Rojo de la Vega, a través de sus redes sociales, días después del derrumbe publicó en sus redes sociales un documento, en el cual no tiene firma y contiene fechas distintas, pero que supuestamente se presumió como una negativa de licencia.

Oficio en el que se notifican las facilidades a la alcaldía Cuauhtémoc



CIUDAD DE MÉXICO

México, mediante el cual indica "... ***se determina procedente la solicitud para demolición total del inmueble en comento***..."(sic).

- Copia del oficio 1234-C/0799, de fecha 5 de junio de 2025, signado por el Arq. José María Bilbao Rodríguez, Director de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), a través del cual indica que el inmueble no está incluido en la relación del INBAL.

No omito mencionar, que los representantes del inmueble en comento, así como la empresa encargada de llevar a cabo los trabajos de demolición, son totalmente responsables de dichos trabajos, por lo que deberán cumplir con la siguiente documentación:

- Programa de Protección Civil para Obra de Demolición.
- Programa de Demolición del inmueble, avalado por un Director Responsable de Obras y/o Corresponsable en Seguridad Estructural.
- Fe de Hechos del estado de las colindancias.
- Programa de Protección a Colindancias.
- Póliza de Responsabilidad Civil que cubra daños a terceros, previo al inicio de los trabajos.

Asimismo, durante todo el proceso de la obra de demolición, deberán mantener visible una lona con la leyenda ***"ESTE INMUEBLE FUE AFECTADO POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017. ESTÁ SIENDO DEMOLIDO CON RECURSOS PROPIOS A TRAVÉS DE LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS OTORGADAS POR LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN."***

Oficio SEVIVIENDA/DPRyVS/410/2025 de fecha 20 de octubre de 2025

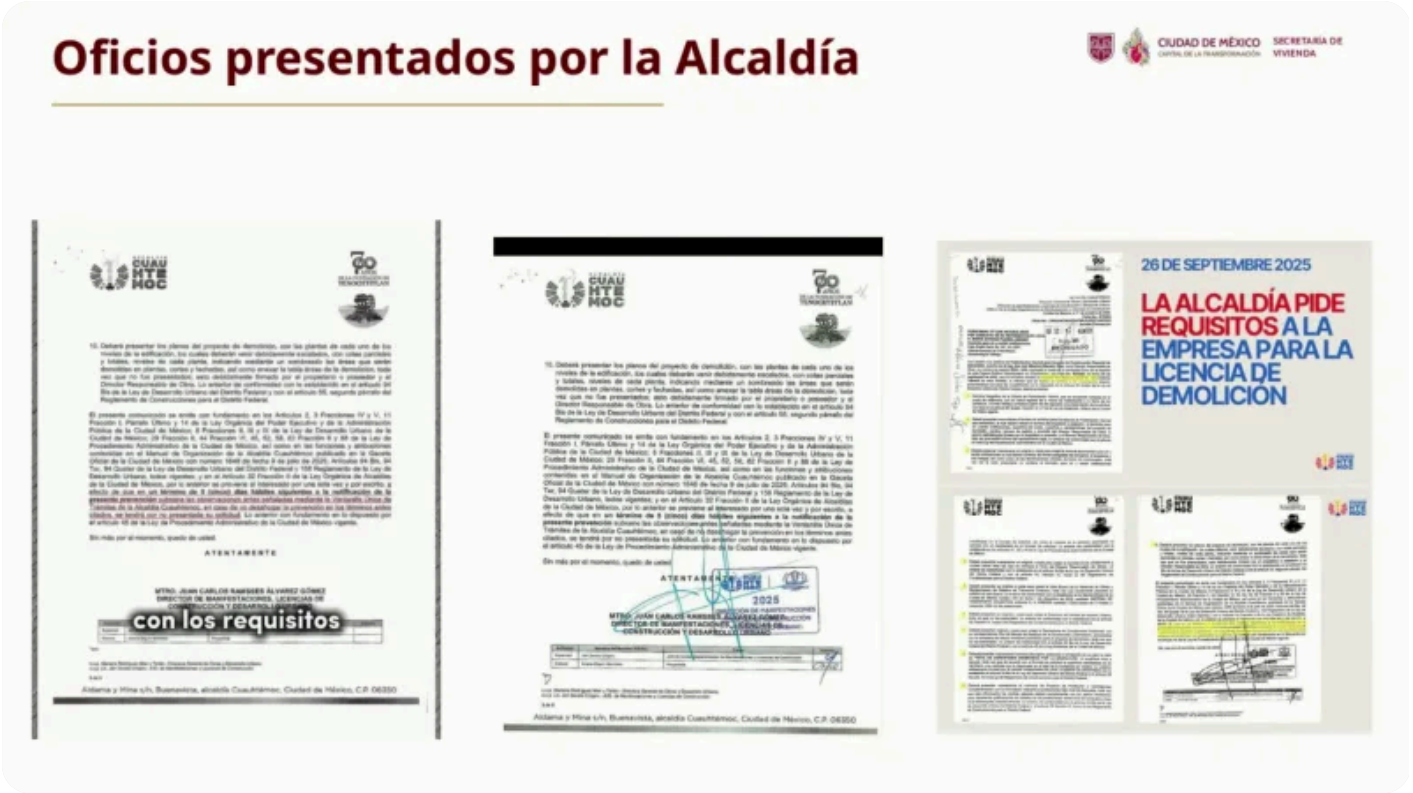
"[...] los representantes del inmueble en comento, así como la empresa encargada de llevar a cabo los trabajos de demolición, son totalmente responsables de dichos trabajos, por lo que deberán cumplir con la siguiente documentación:

- *Programa de Protección Civil para Obra de Demolición*
- *Programa de Demolición del inmueble, avalado por un Director Responsable de Obra y/o Corresponsable en Seguridad Estructural*
- *Fe de Hechos del estado de las colindancias*
- *Programa de Protección a Colindancias*
- *Póliza de Responsabilidad Civil que cubra daños a terceros, previo al inicio de trabajos."*

Sin embargo, Muñoz también dijo que "no es la negativa a una licencia de demolición", sino una prevención o documento en el que se le informa a la empresa propietaria del edificio que se recibió su petición y que debe ingresas más documentos.

Además, recalcó que las fechas en dicho documento no tienen lógica, por lo que, dijo, debe ser aclarado por la alcaldía Cuauhtémoc.

Cabe señalar, que en una rueda de prensa ofrecida este 17 de marzo, la alcaldesa de Cuauhtémoc, Alessandra Rojo de la Vega, exhibió supuestos documentos que presuntamente señalan que la demarcación solicitó llevar a cabo visitas de verificación en seis de los 17 inmuebles que se encuentran en proceso de demolición en la alcaldía, todos bajo el esquema de “acuerdo de facilidades” del Gobierno capitalino; pero aseguró que dichas visitas no han sido permitidas bajo el argumento de que son competencia de la administración de la CDMX.



“En la Cuauhtémoc hay 17 demoliciones bajo este mismo acuerdo de facilidades. ¿Qué creen? En seis de ellas no nos han dejado verificar. ¿La razón? Porque tienen acuerdo de facilidades administrativas, solo el Gobierno de la Ciudad puede verificar esas obras. Solo ellos. Aquí están los oficios y las pruebas”, expuso Rojo de la Vega.

Rojo de la Vega enfatizó este día que dicho permiso no solo autorizaba la intervención del inmueble, sino que establecía la obligación de supervisar la obra, coordinar el proceso y garantizar la seguridad del edificio como de las zonas aledañas. “Ese permiso implicaba responsabilidades claras”, declaró la funcionaria.



Tras la conferencia de la alcaldesa, el Gobierno de la CDMX, reiteró este día que la vigilancia y verificación de demoliciones y construcciones corresponden a las alcaldías, con o sin acuerdo de facilidades. Ya que, este acuerdo solo es un mecanismo para agilizar el inicio de una obra relacionada con la reconstrucción. Por lo cual, la alcaldía no estaba exenta de su responsabilidad.

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/nacional/alcaldia-cuauhtemoc-no-estaba-exenta-de-responsabilidad-en-la-demolicion-del-edificio-de-san-antonio-abad-gobcdmx
Descargado el 21 de noviembre de 2026.